

**Modifican índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2014 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2014-EF/11**

Lima, 20 de junio de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-EF/15, se aprobó los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2014, correspondientes al 2% de la participación en Rentas de Aduanas, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 2 de la Ley N° 30186 se creó la provincia de Putumayo, conformada por el distrito de Putumayo con capital San Antonio del Estrecho, el distrito de Teniente Manuel Clavero con capital Soplín Vargas, el distrito de Rosa Panduro con capital Santa Mercedes y el distrito de Yaguas con capital Remanso;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30197 se creó en la Provincia Constitucional del Callao el distrito de Mi Perú, cuya capital es Mi Perú;

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos de la Participación en Rentas de Aduanas a los nuevos distritos creados, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27555, que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados o por Crearse, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, dispone que la distribución de los recursos obtenidos por Rentas de Aduanas es específica a ciertas circunscripciones territoriales y según lo establecido en sus normas correspondientes, por lo tanto, sólo se reasignan cuando la creación de nuevos distritos afecte a circunscripciones territoriales que ya recibían asignaciones por estas fuentes de ingresos. Asimismo, dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función a la información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y otras dependencias responsables;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Índices de Distribución de la Participación en la Renta de Aduanas son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público de este Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, mediante Oficio N° 456-2014-INEI/DTDIS y Oficio N° 589-2014-INEI/DTDIS, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de

Economía y Finanzas ha procedido a realizar los cálculos correspondientes para la modificación de los índices de distribución de la Participación en Rentas de Aduanas de los distritos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto y de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2014, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-EF/15;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución de la Participación en la Renta de Aduanas correspondientes al Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27555, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30186 y Ley N° 30197;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°-** Modificar los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2014 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 071-2014-EF/15, de los distritos que conforman la Provincia de Maynas del departamento de Loreto y de los distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao, según los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la Presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°-** La presente Resolución Ministerial y sus respectivos Anexos serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO 1**  
**INDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS**  
**MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**  
**AÑO FISCAL 2014**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICES
<b>CALLAO</b>			<b>0.4500000000</b>
	<b>CALLAO</b>	CALLAO	0.1201387154
		BELLAVISTA	0.0466292174
		CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	0.0402544438
		LA PERLA	0.0437044798
		LA PUNTA	0.0384452152
		VENTANILLA	0.1177608563
		MI PERU	0.0430670721

**ANEXO 2**  
**INDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS**  
**MUNICIPALIDADES RESTO DEL PAIS**  
**AÑO FISCAL 2014**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICES
<b>LORETO</b>			<b>1.0000000000</b>
	<b>MAYNAS</b>	IQUITOS	0.1579818935
		ALTO NANAY	0.0665379557
		FERNANDO LORES	0.0662573238
		INDIANA	0.0582848673
		LAS AMAZONAS	0.0615868569
		MAZAN	0.0688271272
		NAPO	0.0892090609
		PUNCHANA	0.1133616571
		TORRES CAUSANA	0.0583339545
		BELEN	0.1015297886
		SAN JUAN BAUTISTA	0.1580895145